



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°061-2023-MDCG/A

Castillo Grande, 01 de febrero de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE.

VISTO;

El Proveído S/N de la Gerente General, de fecha 16 enero de 2023 (Reg N° 88-2023-SG);

El Informe N° 004-2023-MDCG-GM/GDSYSC/G, de fecha 13 de enero de 2023, emitido por el Gerente de Desarrollo Social y Servicios Comunes sobre reconocimiento mediante Resolución de Alcaldía de la Junta Vecinal Comunal del caserío Venadopampa;

El Expediente Administrativo N° 142-2023 de fecha 11 de enero de 2023, mediante el cual el señor Kevelin Pedro Llanto Faustino, identificado con documento Nacional de identidad N°76916548, solicita el reconocimiento de la nueva conformación de la Junta Vecinal Comunal del caserío Venadopampa del distrito de Castillo Grande, provincia de Leoncio Prado, departamento de Huánuco, mediante Resolución de Alcaldía, y;

CONSIDERANDO. -

El artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 28607 y 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

El artículo 112 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión. Para tal fin deberá garantizarse el acceso de todos los vecinos a la información;

Asimismo, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala en su artículo número 20. Son atribuciones del alcalde: 32. Atender y resolver los pedidos que formulen las organizaciones vecinales o de ser el caso, tramitarlos ante el concejo municipal". Asimismo, respecto al ejercicio del derecho de participación señala en su artículo 113 que: "El vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia mediante uno o más de los mecanismos siguientes: (...) 6. Participación a través de Juntas Vecinales, comités de vecinos,






MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE
CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N°30377
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"




asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales, u otros similares de naturaleza vecinal;


Respecto a las Juntas Vecinales Comunales, el artículo 116 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que "Los concejos municipales, a propuesta del alcalde, de los regidores, o a petición de los vecinos, constituyen juntas vecinales, mediante convocatoria pública a elecciones; las juntas estarán encargadas de supervisar la prestación de servicios públicos locales, el cumplimiento de las normas municipales, la ejecución de obras municipales y otros servicios que se indiquen de manera precisa en la ordenanza de su creación;




Adjunto al documento de visto, se tiene el Acta de Asamblea de Constitución de la Junta de Delegados Vecinal de fecha 08 de enero del año 2023, mediante el cual los pobladores del caserío Venadopampa donde proceden a elegir a la Junta de Delegados Vecinales y/o Junta Directiva de su caserío.



Mediante Formulario Único de Tramite de N°142-2023 de fecha 11 de enero de 2023, el señor Kevelin Pedro Llanto Faustino, informa que se llevó a cabo la Asamblea General para elegir a los miembros de la Junta de Delegados Vecinal Comunal, solicitando su reconocimiento mediante Resolución de Alcaldía.



Mediante informe N°004-2023-MDCG-GM/GDSYSC/G, de fecha 13 de enero de 2023, el Gerente de Desarrollo Social y Servicios Comunales, informa que habiendo revisado la solicitud de Kevelin Pedro Llanto Faustino, quien da a conocer la conformación de la nueva Junta Vecinal Comunal del caserío Venadopampa según Asamblea General ordinaria de fecha 08 de enero de 2023, resulta procedente reconocer a la Junta Vecinal Comunal del caserío Venadopampa, toda vez que cuenta con los requisitos para su reconocimiento.



Estando a los fundamentos expuestos y, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER a los miembros de la Junta Vecinal Comunal del caserío **VENADOPAMPA**, distrito de Castillo Grande, provincia de Leoncio Prado, departamento de Huánuco, integrado por los siguientes:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE
CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N°30377
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
Presidente	Kevelin Llanto Faustino	76916548
Vice- Presidente	Estefa Ortega Yllatopa	47878449
Secretario General	Clever Luis Perez Alania	41172412
Delegada de Educación	Rosa Sandoval Orbezo	43886616
Delegado de Salud	CIRILA COZ ALANI	22997341
Delegada de Asuntos Económicos	ROY JOSEPH CARMEN DURAN	75898759
Delegado de Vigilancia y Seguridad Ciudadana	BEATRIZ PEREZ ESPIRITU	80597461

El periodo de vigencia de la mencionada Junta Vecinal Comunal será de dos (02) años, contados a partir de la fecha de su reconocimiento que se efectúa en mérito a la presente Resolución.

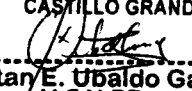
ARTÍCULO SEGUNDO. - **DISPONER** que la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunales de la Entidad, incluya a la Junta Directiva del caserío Castillo Chico Papayal en el padrón de organizaciones vecinales, así evitar duplicidad, como posibles conflictos.

ARTÍCULO TERCERO. - **NOTIFICAR** el contenido de la presente a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunales para su cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO. - **ENCARGAR** la notificación del presente acto Resolutivo a la Oficina de Secretaria General y a la Oficina de Imagen Institucional su publicación en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Distribución:
Gerencia Municipal
Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunales
Junta Vecinal Comunal- Castillo Chico-Papayal.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE

.....
Jonatan E. Ubaldo Garay
ALCALDE

